

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DEL 2007
No. 123-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y nueve días del mes de julio del año 2007, a las 09H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretaria Encargada señora Tlga. Eilen Maribel Gutiérrez Burbano. Asiste además el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal y profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2007.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Convenio Macro de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Francisco de Orellana, para desarrollar acciones mancomunadas que beneficien a la comunidad del cantón Tena y a la provincia de Orellana, con el objeto de ejecutar acciones conjuntas dentro del marco constitucional y legal que rige el funcionamiento de dos entidades públicas, de modo de potenciar la capacidad técnica y operativa de las mismas; establecer planes de trabajo, especialmente en lo relacionado a obras de vialidad, de infraestructura, construcción de aulas escolares, de protección y manejo del ambiente, dentro de sus respectivas competencias atribuciones y funciones de tal manera que permita unir las capacidades técnicas financieras y operativas a lograr la optimización de los recursos públicos

y constituir un esquema de cooperación y coordinación en los diferentes ámbitos de su gestión.

EL SEÑOR ALCALDE dice que este es un convenio macro, similar al que se firmó con la provincia de Pastaza, y como el lunes 30 de julio del 2007 se conmemora un aniversario más de provincialización de Orellana, ha solicitado que dicho convenio se firme en la sesión solemne, el mismo que es necesario para que puedan ejecutar varias obras de desarrollo comunitario, como electrificación, construcción de vías de acceso, aulas escolares entre otras.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 22, establece que los gobiernos seccionales autónomos, el gobierno nacional y sus entidades, están obligados a coordinar sus actividades a fin de evitar la superposición y duplicidad de atribuciones, y si coincidieren diversas entidades en la ejecución de obras o prestación de servicios que la ley les imponga realizar o mantener, se asociarán de así convenirlo o concurrirán con los recursos indispensables para ejecutarlos o administrarlos en común, de acuerdo a las condiciones que estipularán por convenio; que, el artículo 229 de la Constitución Política del Ecuador, en relación con la asociación de los gobiernos seccionales establece que las provincias, cantones y parroquias, podrán asociarse para su desarrollo económico, social y para el manejo de los recursos naturales; que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana y procurar el bienestar material y social de la colectividad e impulsar el desarrollo físico del cantón, y sus áreas urbanas y rurales, así como promover el desarrollo económico, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción; que, el artículo 7, literal d) de la Ley de Régimen Provincial determina que entre las atribuciones de la administración provincial está el de coordinar con las municipalidades para fines de progreso común; que, con este convenio tanto el Gobierno Municipal de Tena como el Consejo Provincial de Orellana, buscan desarrollar acciones mancomunadas que beneficien al cantón Tena y a la provincia de Orellana y ejecutar acciones conjuntas dentro del marco constitucional y legal que rige el funcionamiento de dos entidades públicas, de modo de potenciar la capacidad técnica y operativa de las mismas, establecer planes de trabajo, especialmente en lo relacionado a obras de vialidad, de

infraestructura, construcción de aulas escolares, de protección y manejo del ambiente, dentro de sus respectivas competencias atribuciones y funciones de tal manera que permita unir las capacidades técnicas financieras y operativas a lograr la optimización de los recursos públicos y constituir un esquema de cooperación y coordinación en los diferentes ámbitos de su gestión,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Macro de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Provincial de Orellana, para desarrollar acciones mancomunadas que beneficien a cada una de sus jurisdicciones.

2. Oficio 089 JALC del 10 de julio del 2007, suscrito por los ingenieros Geovanny Navarrete y Narcisa Sánchez, Jefe de Agua Potable y Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, respectivamente, quienes informan que es necesario la suscripción de un nuevo convenio con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el financiamiento de los Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la ciudad de Tena, por tratarse de un proyecto de arrastre del Año 2006.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la Dirección de Evaluación del MIDUVI ha comunicado que es necesario para la entrega de los recursos que se firme un nuevo convenio toda vez que se trata de una obra de arrastre del año 2006, de allí la necesidad de que el Concejo autorice esta suscripción, al igual que el convenio para la transferencia de recursos de la Alcantarilla Tipo Cajón, ubicada en las intersecciones de las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 089 JALC del 10 de julio del 2007, suscrito por los ingenieros Geovanny Navarrete y Narcisa Sánchez, Jefe de Agua Potable y Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, respectivamente, quienes informan que es necesario la suscripción de un nuevo convenio con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el financiamiento de los Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la ciudad de Tena, por tratarse de un proyecto de arrastre del Año 2006; que, el Gobierno Municipal de Tena, cuenta con la partida presupuestaria denominada Estudios y Diseño del Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas, por el monto de USD.36.000,00 la cual financiará la correspondiente contraparte; que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio 203-SG-AGMT del 26 de marzo del 2007, solicito la transferencia de los fondos para los referidos estudios,

habiéndose determinado por parte de la Dirección de Formulación y Evaluación del MIDUVI, la necesidad de que firme un nuevo convenio por tratarse de un proyecto de arrastre del Año 2006 y por cuanto los recursos se encuentran asignados en la programación del presente año de ese Ministerio; que, el artículo 14, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado; y que, el artículo 148, literal c) de esta misma Ley, determina que en materia de servicios públicos a la administración municipal le corresponde proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del Cantón.

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para el financiamiento del proyecto “Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de Tena”, por el monto de USD.120.000.00, con una contraparte municipal de USD.36.000.00.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 089 JALC del 10 de julio del 2007, suscrito por los ingenieros Geovanny Navarrete y Narcisa Sánchez, Jefe de Agua Potable y Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, respectivamente, quienes informan que es necesario la suscripción del respectivo convenio con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el financiamiento de la obra “Construcción del Alcantarillado Tipo Cajón, en las intersecciones de las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa”; que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficio 203-SG-AGMT del 26 de marzo del 2007, solicito la transferencia de los fondos para la referida obra, habiéndose determinado por parte de la Dirección de Formulación y Evaluación del MIDUVI, la necesidad de que firme un convenio y por cuanto los recursos se encuentran asignados en la programación del presente año de ese Ministerio; que, el artículo 14 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado; que, el

artículo 148, literal c) de esta misma Ley, determina que en materia de servicios públicos a la administración municipal le corresponde proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del Cantón,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para el Financiamiento del proyecto “Construcción del Alcantarillado Tipo Cajón, en las intersecciones de las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa”, por el monto de USD. 125.993,60. con una contraparte de USD. 15.500,00, con cargo a la partida 75.01.03.9.02 “Construcción de Alcantarillado en la Ciudad y Parroquias”.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H25 del día domingo 29 de julio del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Tlga. Eilen Gutiérrez Burbano
SECRETARIA GENERAL (E)